



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**RESOLUCIÓN AGT N° 158 /2015**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de Abril de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, y su modificatoria 4.891, 2.095 y su modificatoria 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/10, el Expediente Administrativo MPT0026 5/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095 y su modificatoria, establece un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, invitó a este Ministerio Público Tutelar a participar del procedimiento tendiente a lograr la contratación del seguro de vida colectivo obligatorio para el personal en relación de dependencia del Poder Judicial y del Ministerio Público, por el plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del mes de agosto de 2015.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que a tal efecto, la citada Dirección General acompañó el anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares e informó el costo estimado de dicha contratación, en un monto total aproximado de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO (\$ 45.018.-), requiriendo la correspondiente afectación preventiva proporcional para el ejercicio 2015.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informó que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que en otro orden de ideas, corresponderá solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar ([dcc-mpt@iusbaires.gov.ar](mailto:dcc-mpt@iusbaires.gov.ar)), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

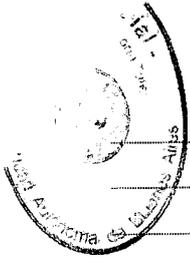
Que por lo expuesto, procede autorizar la participación de este Ministerio en el marco de la contratación de seguros de vida colectivo, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que tramita por el Expediente CM N° DCC- 089/15-0.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 del Ministerio Público,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorizar la participación del Ministerio Público Tutelar en la contratación de seguro de vida colectivo obligatorio para el persona en relación de dependencia del Poder Judicial y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del mes de agosto de 2015, y por un total aproximado de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO (\$ 45.018.-), que tramita mediante el Expediente CM N° DCC-089/15-0.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

Artículo 2.- Autorizar el gasto de la presente contratación en la partida presupuestaria correspondiente de los ejercicios 2015-2018, e imputar la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 6.252,50), para el ejercicio 2015.

Artículo 3.- Solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar ([ddc-mpt@jusbares.gov.ar](mailto:ddc-mpt@jusbares.gov.ar)), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Perú 143 10 piso CABA · Tel. 5297-8000 · Fax 5297-8000 · [ddme-mpt@jusbares.gov.ar](mailto:ddme-mpt@jusbares.gov.ar) ·  
[www.asesoria.jusbares.gov.ar](http://www.asesoria.jusbares.gov.ar)



**ASESORÍA GENERAL**

EXP. N° 158/15 ..... T° XVI ..... F° 223-224 ..... FECHA 3-04-15

*Alf*

SECRETARÍA DE VIGILANCIA  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES